



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.1033-A-021/84 y agreg.
Expte.1037-S-011/84.-

La Plata, 31 de Agosto de 1984/-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 15 (continuación) celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio de coche taxímetro:

Valor de la ficha.....\$a	3,00.-
Bajada de bandera.....11 fichas.....\$a	33,00.-
Valor ficha cada 130 metros.....\$a	3,00.-

ARTICULO 2º.- Los propietarios de coche taxímetro, no podrán cobrar las tarifas fijadas en el artículo 1º, mientras no hayan retirado de la Dirección de Tránsito, una planilla multiplicadora.

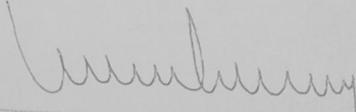
ARTICULO 3º.- La Dirección de Tránsito procederá a la distribución de las respectivas planillas multiplicadoras.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.


DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

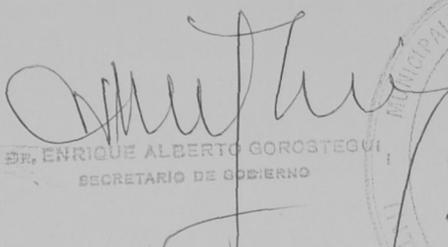

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 31 de agosto de 1984.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


 DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

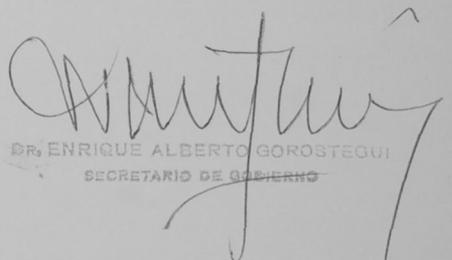



 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

LA PLATA, 31 de agosto de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (5650).-----




 DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

lms